



## DECRETO

D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Ibiza (Illes Balears).

Mediante Decreto de Alcaldía de 2 de diciembre de 2025, se ha nombrado personal funcionario de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, categoría Auxiliar administrativo, a siete personas que han superado la fase concurso-oposición del proceso selectivo para proveer por personal funcionario de carrera quince plazas de personal auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

Visto que, dentro del plazo posesorio únicamente cuatro personas nombradas funcionarias han formalizado la toma de posesión.

Considerando que el resto de personas nombradas funcionarias y que no han tomado posesión en el plazo señalado han renunciado, perdiendo, en consecuencia, todos los derechos derivados del proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones, según establece la base 13 de la convocatoria.

Considerando lo establecido en la base 13 de la convocatoria, cuando se produzcan renunciaciones de las personas aspirantes seleccionadas antes de la formalización de su toma de posesión, se nombrarán a las personas que figuren en siguiente lugar según el orden de su calificación definitiva, siempre que hubieran superado el proceso pero no hubieran obtenido plaza.

Vista la relación complementaria de personas que han superado el proceso selectivo pero que no han obtenido plaza, propuesta por el Tribunal calificador del proceso en acta de sesión celebrada el 23 de octubre de 2025.

Considerando que las bases de la convocatoria del proceso selectivo establecen que las personas aprobadas y que hayan aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases serán nombradas funcionarias en prácticas, para realizar un periodo de prácticas de carácter obligatorio y eliminatorio, de duración tres meses, como fase previa al nombramiento como funcionarias de carrera (base 13).

Asimismo, las personas que hubieran mantenido relación laboral con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, como funcionarios interinos, o personal laboral temporal, desempeñando un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo durante un periodo mínimo de doce meses, en los tres años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias del presente proceso selectivo, estarán exentas de realizar el periodo de prácticas (base 14).

De conformidad con lo establecido en la base 16 de las Bases de la convocatoria y con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como con el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,



## DISPONGO:

**PRIMERO.** Nombrar personal **funcionario de carrera** de la plaza Auxiliar Administrativo/a, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, a las personas que se relacionan a continuación:

- Sra. Josefa Isabel Sánchez Torres, con DNI núm. \*\*\*5290\*\*.

**SEGUNDO.** Nombrar personal **funcionario en prácticas** de la plaza Auxiliar Administrativo/a, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, a las personas que se relacionan a continuación:

- Sr. Samuel Parra Moreno, con DNI núm. \*\*\*6037\*\*.

- Sra. Juan Carlos Suñer Rodríguez, con DNI núm. \*\*\*5788\*\*.

**TERCERO.** Conceder a las personas nombradas un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del nombramiento en el tablón digital de anuncios, para que tomen posesión del puesto de trabajo, advirtiéndole que transcurrido el plazo señalado sin haber formalizado la toma de posesión, se entenderá producida la renuncia, perdiendo todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo.

Antes de la toma de posesión del puesto, la persona nombrada tendrá que hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que lleva a cabo ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

**CUARTO.** Publicar la presente resolución en el tablón digital de anuncios del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Notificar la presente resolución a las personas interesadas y a Intervención para su conocimiento y efectos.

En Santa Eulària des Riu,  
La Alcaldesa  
Ante mí, la Secretaria  
Fdo. Digitalmente